

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Medio de Control: Acción Popular
Radicación: 81001-2333-003-2015-00085-00
Demandante: Edwin Alexander Velásquez Soloza y Otros
Demandado: Municipio de Tame y Otros
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Encontrando el traslado de la demanda vencido tal como se observa en la constancia secretarial a fl. 571-572, se dispone en los términos del artículo 27 de la ley 472 de 1998, citar a las partes y a sus apoderados, así como los terceros intervinientes que obren en el proceso, para que se presenten a la Sala de Audiencias de esta Corporación, con el fin de llevar a cabo audiencia especial de Pacto de Cumplimiento, el 05 de abril de 2016 a las 3:00 pm p.m, dentro del proceso de la referencia.

Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes advirtiéndole que la asistencia a la audiencia por parte del Ministerio Público y las entidades responsables de velar por el derecho e interés colectivo, es obligatoria.

Igualmente se le informa a los funcionarios competentes, que la inasistencia a la audiencia, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo. (Inciso segundo artículo 27 Ley 472 de 1998)

Notifíquese y cúmplase,

Alejandro Londoño Jaramillo
Magistrado